

# UNIDAD 3 Y 4

- ° INGRESO GRAVABLE
- ° DEDUCCIONES AUTORIZADA
- ° PAGOS PROVINCIONALES
- ° INGRESOS POR AQUISION DE BIENES

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

**CISNEROS DIAZ BERENICE  
LIC. EN CONTADURIA PUBLICA  
7° CUATRIMESTRE  
OCOSINGO, CHIAPAS**

UNIDAD 3

INGRESO GRAVABLE

Se calcula el impuesto que los corresponde hasta el año en el que sean cobrados.  
Los ingresos gravados son aquellos determinados por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y que están sometidos al pago del impuesto, los ingresos gravados se encuentran enmarcados dentro del artículo 94 de la citada ley.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Se conoce como deducciones autorizadas a las erogaciones que realizan los contribuyentes que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del ISR.  
Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan en el ejercicio, el costo de lo vendido, los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, las inversiones, son deducciones autorizadas.  
Es destacable que cualquier deducción deberá ser estrictamente indispensable para llevar su actividad a cabo. Asimismo, en casos de que la deducción sea mayor a \$2,000.00, deberá ser pagado con cheque nominativo del contribuyentes o por transferencia bancaria. Las deducciones pagadas en efectivo son no serán deducibles

PAGOS PROVISIONALES

Para calcular el pago provisional del impuesto sobre la renta, se debe hacer lo siguiente:

- 1) Calcular la utilidad o ganancia: al total de ingresos obtenidos en el periodo, se le deben restar las deducciones o gastos correspondientes al mismo periodo.
- 2) Al resultado se le debe restar las pérdidas fiscales de años anteriores que no haya disminuido.
- 3) Obtenido este resultado, se le debe aplicar la tarifa y tabla de los artículos 96 y 97 respectivamente de la Ley del Impuesto sobre la Renta que corresponda según el periodo de pago. (Vea todas las tablas de ISR)
- 4) Al monto final, se le debe restar los pagos provisionales realizados con anterioridad en el mismo año, así como las retenciones del impuesto sobre la renta.

UNIDAD 4

DE LOS INGRESOS POR  
AQUISICION DE BIENES

De acuerdo con el artículo 130 de la LISR, se consideran ingresos por adquisición de bienes:

- La donación
- Los tesoros;
- La adquisición por prescripción